

240

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, seis de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Divisorio
Demandante	Oscar de Jesús Puerta Cano
Demandada	María Eugenia Puerta Cano y Otros
Radicado	05001-31-03-008-2018-00243-00
Asunto	Nombra perito

En atención a lo informado por la Lonja de Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia, a folios 239, se designa como Perito Avaluador a ESTEBAN GONZÁLEZ CALAD, celular 3164473335, correo electrónico [estebangcalad@gmail.com](mailto:estebangcalad@gmail.com) para que determine el valor de los inmuebles, y establezca en forma clara si los bienes son factibles o no de división material, teniendo en cuenta su área y el número de comuneros propietarios.

Para tal efecto, se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación efectiva de la designación; como honorarios y gastos provisionales se fija la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) a cargo de ambas partes, los que deberán ser consignados a órdenes de éste Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales N° 050012031008 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto.

Se pone de presente a las partes el deber de colaboración que les asiste en la práctica de la prueba. Art. 230 C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**



**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

Correo de este Despacho: [ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Link del micrositio del Juzgado:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>  
Consulta de procesos:  
<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhV0m86QgU%3d>  
Teléfono: 2622625